



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

**Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN**

Mitre 319 (este) Dpto. "A"

Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 05 / 10

CLUB LOMAS DE RIVADAVIA

VISTO :

Que el día 5 de septiembre del año 2007 se constituyó oficialmente la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia", según obra documentación en ésta Federación.

Que la aprobación de sus Estatutos se produjo el día 26 de septiembre del mismo mes y año según surge del Acta respectiva que se ha acompañado a la Federación Sanjuanina de Patín.

Que asimismo la Institución citada acompaña Decreto 0531 del Gobierno de la Provincia de San Juan donde se da aprobación a los Estatutos Sociales de la Entidad referida.

Que según acta de Asamblea General Extraordinaria del 5/08/09 realizada por la Institución Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia se determina expresamente que "todos los bienes no físicos, entiéndase jugadores y deportistas de las distintas Federaciones o Asociaciones pertenecientes al Club Loma Negra, serán cedidos sin costo alguno al Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia, Entidad ésta que continuará con la labor deportiva que hasta el 30/06/2009 realizaba el Club Social y Deportivo Loma Negra (Sic). y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al inc. 2 del artículo 002º de los Estatutos de la Federación Sanjuanina de Patín; ésta tiene por objeto "Reunir bajo su dirección, gestión y reglamentación únicas a todas las Instituciones que practican actividades del Patín en la Provincia de San Juan, en cualquiera de sus especialidades"

Que se debe determinar la categoría de socio que ostenta el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia.

Que asimismo este Consejo Directivo debe pronunciarse sobre la situación estatutaria de sus deportistas federados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G
AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE PATÍN
Mitre 319 (este) Dpto. "A"
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

- Primero:** Que el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia se encuentra afiliado a la Federación Sanjuanina de Patín al haber cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 007º de los Estatutos Sociales de la Entidad.
- Segundo:** .- Que el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia ha acompañado la siguiente documentación a saber:
- a.- Copia del acta de Fundación de la Entidad de fecha 5/09/07.
 - b.- Copia de Acta de aprobación de sus estatutos de fecha 26/09/2007.
 - c.- Copia del Decreto 0531 de fecha 19 de mayo de 2009 del Gobierno de la Provincia de San Juan de Aprobación de su Estatuto Social.
 - d.- Copia de su Estatuto Social.
 - e.- Copia Acta N°634 de la Asamblea General Ordinaria del 5/08/2009
- Tercero:** Asimismo el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia ostenta la categoría de socio activo al encuadrarse en la categoría prevista en el inc. 1 del artículo 006º de los Estatutos de la Federación Sanjuanina de Patín.
- Cuarto:** Que siendo el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia cesionario de los activos no físicos (jugadores y deportistas) afiliados a esta Federación por el Club Loma Negra, los mismos se encuentran federados para el Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia en virtud de lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/08/2009 esto es: "todos los bienes no físicos, entiéndase jugadores y deportistas de las distintas Federaciones o Asociaciones pertenecientes al Club Loma Negra, serán cedidos sin costo alguno al Club Social y Deportivo Lomas de Rivadavia, Entidad esta que continuará con la labor deportiva que hasta el 30/06/2009 realizaba el Club Social y Deportivo Loma Negra (Sic).
- Quinto:** Comunicar los dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el artículo 119 del Estatuto.

San Juan, 09-02-2010.